

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, primero (1°) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. DIV 2019-01090.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 212 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2021.

El informe secretarial rendido en la fecha, se pone en conocimiento de la parte demandante, a fin de que subsane la falencia allí anotada.

Respecto a las manifestaciones que hace la apoderada de la parte demandante en escrito presentado via correo electrónico el día 19 de noviembre del cursante año, se advierte que las diligencias de notificación que allegara con anterioridad y a las que hace mención, vistas a folios 74 a 82 del expediente digital, no fueron tenidas en cuenta, por cuanto en la citación para notificación por aviso se anotó mal la clase de proceso, pues no se hizo mención a DIVORCIO, sino a proceso DIVISORIO, por lo que en auto del 5 de noviembre de 2020 (num. 3), se le ordenó realizar nuevamente la notificación del extremo demandado.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cec5d02941ce7e3bd389d1eb0ce257fc1e83b5b1712e07627945b4d88a85ba2d**

Documento generado en 01/12/2021 11:24:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>